

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 20 DE ENERO DE 2010.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa, abandona la sesión siendo las 16:40 horas. D. Eusebio Manjarrez Castaño, se incorpora a la sesión siendo las 15:14 horas. <u>Interventora</u> D^a Sonia Berrón Ruiz, abandona la sesión siendo las 16:15 horas. <u>Secretaria</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla, abandona la sesión siendo las 16:43 horas. D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día veinte de enero del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria, la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 23 de diciembre de 2009, y 8 de enero de 2010.

1º. Detectándose en el borrador de la sesión ordinaria del **25 de noviembre de 2009**, el siguiente error:

a) En el Punto 3.2. Reconocimiento de Trienios a D. Miguel Sánchez Robledo, en el Acuerdo Primero, donde pone:

“TRES años de servicios que se cumplió el día 29 de septiembre pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al PRIMER TRIENIO”.

debe poner:

“TRES años de servicios que se cumplió el día 1 de septiembre de 2008 y el derecho a percibir a partir de la fecha de incorporación al ayuntamiento de

Torrijos que fue el 29 de septiembre de 2009, la retribución correspondiente al PRIMER TRIENIO”.

2º. Detectándose en el borrador de la sesión ordinaria del **23 de diciembre de 2009**, los siguientes errores:

a) Error numérico en: Asistentes a la sesión, donde poner: *“D. Ángel Naranjo Espinosa se incorpora a las 12:30 horas”*, debe poner: *“D. Ángel Naranjo Espinosa se incorpora a las 12:15 horas”*.

b) Punto 6.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A SERRANO BELTRÁN, S. L., donde pone: *“por construcción vivienda en C/ Hnos. Pinzón, 17”*, debe poner: *“por construcción Nave industrial en Polígono Industrial Valdolí”*.

c) Punto 7.2. EXPTE. Nº 128/09, D. ESTEBAN LÓPEZ RODRÍGUEZ Y D^a CRISTINA MARTÍNEZ SANDOVAL LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SEMISOTANO EN SECTOR 10 B-2, PARCELAS 11 Y 13, (C/ RAFAEL ALBERTI, 3 Y 5), DE TORRIJOS, en el Acuerdo Tercero: donde pone: *“Depositados 900,00 euros”* debe poner: *“Depositados 3.240,00 euros”*.

3º. Detectándose en el borrador de la sesión ordinaria del **8 de enero de 2010**, los siguientes errores:

a) Punto 2.1. EXPTE. Nº 12/2009. ORDEN DE EJECUCIÓN DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARIA C/ JUAN XXIIIM Nº 13, en el Acuerdo Segundo, donde pone: *“En el caso de incumplimiento de estas determinaciones expuestas en el informe técnico anterior se ejecutará subsidiariamente por este Ayuntamiento”*, debe añadirse: *“siendo los costes a cargo del interesado”*. Y donde pone: *“para la formulación de las alegaciones que estimen oportunas”*, debe añadirse: *“a costa del interesado”*.

b) Punto 2.2. EXPTE. Nº 154/2006, FOPROIN INVERSIONES, S. L. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARCIAL. C/ MURILLO-HURTADA-ROSAL, en el Acuerdo Primero, donde pone: *“Conceder a D. Juan Francisco Hernández Miranda”*, debe dice: *“Se podrá conceder a D. Juan Francisco Hernández Miranda”*. Incorporándose además el siguiente párrafo: *“debiendo completarse las obras de urbanización de la nueva calle, así como la inclusión de instalaciones y mobiliario urbano.”* En el Acuerdo Segundo, al inicio del mismo debe incorporarse la siguiente frase: *“Las viviendas deberán tener todos sus servicios instalados.”*

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento los borradores, de la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2009, y de las sesiones ordinarias celebradas, el 23 de diciembre de 2009 y 8 de enero de 2010, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas, de las sesiones ordinarias celebradas los días 23 de diciembre de 2009, y el día 8 de enero de 2010, sin darles lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 14/2009. CERTIFICACIÓN Nº 2. OBRAS DE REMODELACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DEL ARRABAL. MAXÍ DIAZ, S. L.-

Vista la Certificación nº 2 de la obra "REMODELACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARRABAL", y vistos el informe de Intervención municipal, y la propuesta de Alcaldía-Presidencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 2 de las "OBRAS DE REMODELACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ARRABAL", así como su correspondiente factura, por importe de 117.806,15 €, a favor de la empresa , MAXI DÍAZ S. L., con CIF B-45377645 y domicilio en C/ Cruz Verde, 17, 45500, Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 16/2010. PROGRAMA EDUCACIÓN COLEGIOS Y ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 18 los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social financiados, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto anterior la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad de sus miembros, los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar destinar el límite máximo que corresponde al Ayuntamiento de Torrijos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a gasto social, por importe total de 274.580,00€, a financiar gastos correspondientes al siguiente programa de actuación de naturaleza social:

Programa de Educación: Colegios y Escuelas de Música y Danza

Gastos que comprende: Gastos de conservación, mantenimiento, limpieza, vigilancia y reparaciones de los Colegios Públicos de este Municipio, "Lazarillo de Tormes", "Villa de Torrijos", así como la Escuela Municipal de Música y Danza.

Presupuesto del gasto total previsto (sin IVA): 417.170,31 euros.

Impuestos: 40.620,69 euros.

TOTAL: 457.791 euros

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.3. EXPTE. Nº 15/2010. APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN MUNICIPALES.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 los contratos servicios financiados, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad de sus miembros los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, la siguiente inversión:

DENOMINACIÓN: APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN MUNICIPALES.

Es objeto de la presente contratación la modernización de la Administración Municipal, mediante aplicación informática, de la formación del inventario general de bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo, bienes de carácter no inmobiliario integrantes del mismo, su valoración, investigación física, documental y jurídica de los mismos, para cubrir la carencia de medios que en la actualidad tiene el Ayuntamiento para la realización de los trabajos reseñados.

PRESUPUESTO: inversión proyectada: 12.931,03€, IVA: 2.068,97€, total presupuesto: 15.000,00€

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.4. EXPTE. Nº 1/2010. PROYECTO DE ILUMINACIÓN CARRETERA CM-4009 ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

- Obra, PROYECTO DE ILUMINACIÓN CARRETERA CM 4009 ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA

ATALAYA”, cuyo importe asciende a base imponible: 61.573,71€, más IVA: 9.851,79€, total presupuesto proyecto: 71.425,50€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.5. EXPTE. Nº 2/2010. REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA ILUMINACIÓN CARRETERA CM-4009, ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del contrato de la REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA ILUMINACIÓN CARRETERA CM-4009, ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”, con nº de expediente 2/2010, cuyo importe asciende a base imponible: 2.587,13€, más IVA: 413,94€, total presupuesto proyecto: 3.001,07€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.6. EXPTE. Nº 3/2010. PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN DE CALLE DALÍ, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE, EN TORRIJOS.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

- Obra, PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN DE CALLE DALÍ, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE, en Torrijos, cuyo importe asciende a base imponible: 64.494,68€, más IVA: 10.319,15€, total presupuesto proyecto: 74.813,83€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.7. EXPTE. Nº 4/2010. REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN DE CALLE DALÍ, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE EN TORRIJOS.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1

regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN DE CALLE DALÍ, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE EN TORRIJOS, con nº expediente 4/2010, cuyo importe asciende a base imponible: 2.709,85€, más IVA: 433.58€, total presupuesto proyecto: 3.143,43€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.8. EXPTE. Nº 5/2010. PROYECTO DE INSTALACIÓN Y APERTURA DE RADIO MUNICIPAL EN TORRIJOS.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

- Obra, PROYECTO DE INSTALACIÓN Y APERTURA DE RADIO MUNICIPAL en Torrijos, cuyo importe asciende a base imponible: 79.308,94€, más IVA: 12.689,43€, total presupuesto proyecto: 91.998,37€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.9. EXPTE. Nº 6/2010. REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INSTALACIÓN Y APERTURA DE RADIO MUNICIPAL, REFORMA DE SALA DEL PALACIO DE PEDRO I DE TORRIJOS.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del contrato de la REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INSTALACIÓN Y APERTURA DE RADIO MUNICIPAL, REFORMA DE SALA DEL PALACIO DE PEDRO I DE TORRIJOS, con nº expediente 6/2010, cuyo importe asciende a base imponible: 3.332,31€, más IVA: 533,17€, total presupuesto proyecto: 3.865,48€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.10. EXPTE. Nº 7/2010. PROYECTO DE SEGUNDA FASE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I EN TORRIJOS.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

- Obra, PROYECTO DE SEGUNDA FASE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I EN TORRIJOS, cuyo importe asciende a base imponible: 76.168,69€, más IVA: 12.186,99€, total presupuesto proyecto: 88.355,68€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.11. EXPTE. Nº 8/2010. REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA SEGUNDA FASE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó el siguiente, **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del contrato de la REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA SEGUNDA FASE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS, con nº expediente 8/2010, cuyo importe asciende a base imponible: 2.554,81€, más IVA: 408,77€, total presupuesto proyecto: 2.963,58€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.12. EXPTE. Nº 9/2010. PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE TORRIJOS.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

- Obra, PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE TORRIJOS, cuyo importe asciende a base imponible: 323.111,80€, más IVA: 51.697,89€, total presupuesto proyecto: 374.809,69€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones

establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.13. EXPTE. Nº 10/2010. REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE TORRIJOS.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del contrato de la REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE TORRIJOS, con nº expediente 10/2010, cuyo importe asciende a base imponible: 12.897,32€, más IVA: 2.063,57€, total presupuesto proyecto: 14.960,89€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.14. EXPTE. Nº 11/2010. PROYECTO DE REFORMA SALA AUDIOVISUALES MULTIUSOS Y SALA DE PLENOS DEL PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

- Obra, PROYECTO DE REFORMA SALA AUDIOVISUALES MULTIUSOS Y SALA DE PLENOS DEL PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS, cuyo importe asciende a base imponible: 116.350,41€, más IVA: 18.616,07€, total presupuesto proyecto: 134.966,48€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.15. EXPTE. Nº 12/2010. REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REFORMA SALA AUDIOVISUALES MULTIUSOS PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del contrato de la REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REFORMA SALA AUDIOVISUALES MULTIUSOS PALACIO PEDRO I DE TORRIJOS, con nº expediente 12/2010, cuyo importe asciende a base imponible: 600,00€, más IVA: 96,00€, total presupuesto proyecto: 696,00€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior y Patrimonio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.16. EXPTE. Nº 13/2010. PROYECTO DE EJECUCIÓN SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO DE TORRIJOS.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

- Obra, PROYECTO DE EJECUCIÓN SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO DE TORRIJOS, cuyo importe asciende a base imponible: 184.888,79€, más IVA: 29.582,21€, total presupuesto proyecto: 214.471,00€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

2.17. EXPTE. Nº 14/2010. REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO DE TORRIJOS.-

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del contrato de la REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO DE TORRIJOS, con nº expediente 14/2010, cuyo importe asciende a base imponible: 950,00€, más IVA: 152,00€, total presupuesto proyecto: 1.102,00€.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, y a los Concejales de Urbanismo y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Subdelegado del Gobierno en Toledo y a las Administraciones Públicas, a sus direcciones electrónicas correspondientes.

3. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

3.1. TRAVESIA CM-4009. A SU PASO POR TORRIJOS, SOLICITUD DE CESIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y TRANSPORTES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EL TRAMO DE LA CARRETERA CM-4009 A SU PASO POR TORRIJOS.-

Dada cuenta de las necesidades municipales a efectos de poder contar con el tramo de la Carretera CM-4009 a su paso por Torrijos desde la rotonda del enlace con la carretera de circunvalación de Torrijos hasta el termino municipal de Gerindote (Toledo).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente, **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cesión de la Travesía de la Carretera CM-4009 a su paso por Torrijos, así como la ayuda económica para arreglar la citada travesía.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos, Secretaría, Intervención, Policía Local, y a los/as Concejales/as de Tráfico y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2 PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO DEL PALACIO PEDRO I A D. JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ RIVERA.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Cultura:

“Los días 22, 23, 24 y 25 de enero se va a proyectar una película en el Auditorio Pedro I de D. José Luís Sánchez de Rivera en representación de Spot Sales Audiovisuales y teniendo en cuenta la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I por el cual se establece un precio público por utilización del Auditorio de 518 euros por día,

PROPONGO: una tasa de utilización de 90 euros para esta actividad, en conjunto, acogiéndome al artículo 5 de la Ordenanza en su punto 3 por existir razones de índole cultural que así lo aconseje.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la tasa de 90€ por utilización del Auditorio del Palacio de Pedro I a D. José Luís Sánchez Rivera en representación de Spot Sales Audiovisuales para la proyección de una película los días 22, 23, 24 y 25 de enero, de conformidad con el art. 5 de la Ordenanza Reguladora Aplicable.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a Intervención y al Concejal Delegado de Cultura para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CARNAVALES 2010.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Cultura:

“Teniendo previsto dentro de la organización de las fiestas de Carnaval, previstas para los días 13 y 14 de febrero, la concesión de unos premios con objeto de estimular la participación ciudadana en las mismas; esta Concejalía propone los siguientes premios.

- *1 premio individual de 100€*
- *2 premios para grupos de hasta 6 componentes de 200€*
- *3 premios para grupos de 7 o más componentes de 500€*
- *1 premio para los grupos con el mejor disfraz (de más de 6 componentes) de la Comarca de 300€*

Así mismo propone la aprobación de estos premios con cargo a la partida 4522.48102 del presupuesto para el ejercicio 2010, por importe de 2.300€.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de concesión de premios de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrijos para la organización de las fiestas de Carnaval 2010, previstas para los días 13 y 14 de febrero, así como el gasto correspondiente a los premios por importe total de 2.300€ con cargo a la partida 4522.48102 del presupuesto.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a Intervención y al Concejal Delegado de Cultura para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. INVENTARIO:

3.4.1. ALTA INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES MUEBLES.-

Se da cuenta por la Sra. Secretaria de la propuesta del Concejal de Patrimonio relativa a la donación de varios cuadros a este Ayuntamiento, por distintos autores que han expuesto sus pinturas en la Sala de exposiciones de esta Casa Consistorial, debiendo ser dados de alta en el Inventario Municipal de Bienes Muebles.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar de alta en el Inventario Municipal de Bienes Muebles los siguientes cuadros donados al Ayuntamiento:

TITULO	AUTOR	FECHA DONACION	VALOR	UBICACION
Iglesia	Luís Mendra	2001	100 euros	Despacho Alcalde
Palacio Pedro I	Luís Mendra	2001	100 euros	Despacho Alcalde
Paisaje	Pilar Torrijos	1990	100 euros	Despacho Alcalde
Iglesia	José Luís Sánchez	10/11/04	100 euros	Despacho Alcalde
Rostro	Eufrido		100 euros	Despacho Alcalde
Don Quijote y Sancho Panza	Esteban Zamorano Casas	08/01/09	100 euros	Despacho Alcalde
Stmo.Cristo de la Sangre	Centro Discapacitados de Toledo Apace	CUADRO VENDIDO	600 euros	Despacho Alcalde
Mercado abastos	Aspe	29/09/01	100 euros	Sala Reuniones
Moros y Cristianos	Juan Antonio Marro Dalero	29/09/01	100 euros	Sala Reuniones
Escudo de Aspe	Aspe	18/02/01	100 euros	Sala Reuniones
La Corporación Municipal	Lilaya	Mayo/2000	100 euros	Sala Reuniones
Cerro del Bu y casa del Diamantista	A.M. Tornero		100 euros	Despacho Educación,Cultura,Festejos y Bienestar
Once	Samuel Herbosa Isla	12/12/06	100 euros	Despacho Educación,Cultura,Festejos y Bienestar
Iglesia del Cristo	Alumnos José Luís Sánchez	13/05/06	100 euros	Despacho Educación,Cultura,Festejos y Bienestar
Abstracto	Mª Mar García Largo	2008	100 euros	Despacho Educación,Cultura,Festejos y Bienestar
Balcón	Cristina Valderrama	02/11/09	100 euros	Despacho Educación,Cultura,Festejos y Bienestar
Bodegón	Rafael	15/12/08	100 euros	Despacho Educación,Cultura,Festejos y Bienestar
Puerta del Sol (antigua)	Victoria Vega	06/06/09	100 euros	Despacho Educación,Cultura,Festejos y Bienestar

Árbol	Pilar Muñoz		100 euros	Despacho Educación, Cultura, Festejos y Bienestar
Caída	Natalia García	14/07/04	100 euros	Despacho Educación, Cultura, Festejos y Bienestar
Paisaje	Juan Ángel Donaire	Septiembre/2006	100 euros	Pasillo Alcaldía
Puerta Principal de la Colegiata	Alumnos José Luís Sánchez	05/11/08	100 euros	Pasillo Alcaldía
Paisaje	M.R.B.		100 euros	Pasillo Alcaldía
Paisaje	Alvez		100 euros	Urbanismo, Comercio, Seguridad Ciudadana y Bienestar Social
Paisaje	Félix Bravo		100 euros	Urbanismo, Comercio, Seguridad Ciudadana y Bienestar Social
Ayuntamiento de Torrijos	R. Pulido	Noviembre/2004	100 euros	Urbanismo, Comercio, Seguridad Ciudadana y Bienestar Social
Paisaje	Huesca	2001	100 euros	Urbanismo, Comercio, Seguridad Ciudadana y Bienestar Social
Paseo por la playa	Eugenio Fernández	12/05/04	100 euros	Urbanismo, Comercio, Seguridad Ciudadana y Bienestar Social
Comida	Leufrido	15/09/93	100 euros	Urbanismo, Comercio, Seguridad Ciudadana y Bienestar Social
Plazuela del Caño Nuevo		1961	100 euros	Urbanismo, Comercio, Seguridad Ciudadana y Bienestar Social
Palacio de Pedro I	Recorari	2007	100 euros	Sala Refectorio
Alcázar de Toledo	Susana Rodríguez	21/06/09	100 euros	Archivo Municipal
Fotografía		14/10/09	100 euros	Archivo Municipal
Desierto	Adrián Donaire Segovia	Septiembre/2006	100 euros	SAC
Iglesia	R.Día	2004	100 Euros	Intervención
7 Cuadros	Luís Mendra	2004	100 euros	Consejería
Amapolas y almendro	Eugenio Fernández	23/03/08	100 euros	Escalera
Paisaje	Baldomero García	22/04/08	100 euros	Escalera

Insecto	Rafael Arrabal		100 euros	Despacho de Yolanda Castaño
Vestigios del Pasado	Rafael Arrabal		100 euros	Despacho de Yolanda Castaño
Rostro	Susana	2004	100 euros	Despacho de Yolanda Castaño
Arcos Palacio de Pedro I	Alumnos José Luís Sánchez		100 euros	Despacho de Yolanda Castaño
Mujer con bebé	Carlos de la Morena	02/02/07	100 euros	Despacho de Yolanda Castaño

SEGUNDO: Incluir estos bienes como altas, en la propuesta de rectificación anual que se efectuó del Inventario de Bienes Muebles de este ejercicio 2010.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos, a Secretaría, a la Intervención Municipal, al Concejal de Patrimonio de este Ayuntamiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.2. RECTIFICACIÓN FICHA Nº 180 EN INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES. PARCELA 16, MANZANA 9.1, SECTOR 13 DE LAS VIGENTES NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria, que en la ficha nº 180 del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles del año 2009, se ha observado un error material en la clasificación de la Parcela 16, Manzana 9.1 del Sector 13 de las vigentes NN.SS. de Planeamiento Municipal, Polígono Industrial Atalaya, figurando como bien de dominio público, cuando la misma es bien de carácter patrimonial, por lo que es necesario realizar tal rectificación de oficio en el citado Inventario.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Rectificar de oficio el error material producido en la ficha nº 180 del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles del año 2009, referida a la Parcela 16, Manzana 9.1, del Sector 13 de las NN.SS de Planeamiento Municipal, quedando clasificada como bien patrimonial.

SEGUNDO: Incluir esta rectificación de la clasificación de la mencionada parcela, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del Inventario de Bienes Inmuebles en este Ejercicio 2010.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Concejales Delegados de Patrimonio, Régimen Interior y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

4.1. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-

El día 14 de enero de 2010, en el D.O.C.M. Nº 8, han sido publicadas por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, la Orden de 28/12/2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas par el desarrollo de determinadas actividades extracurriculares durante el curso 2009-2010 en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Desde hace varios años, este Ayuntamiento viene desarrollando actividades extracurriculares en los diferentes centros educativos de la localidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, dentro del plazo establecido, la subvención para la realización de actividades extracurriculares.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean precisas, en relación con esta subvención.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Educación y Ciencia, a la Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO.-

El día 7 de enero de 2010, en el DOCM Nº 3, han sido publicadas por parte de la Consejería de Trabajo y Empleo, la Orden de 30/12/2009, por la que se efectúa la convocatoria para 2010 y se modifica la Orden de 07/12/2006, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo, y establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas y se aprueba la convocatoria de los Talleres de Especialización Profesional

Desde este Ayuntamiento, en años anteriores se ha solicitado la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo de varios tipos, llegándose a realizar algunos de ellos. De otro lado, debido a la situación de crisis y recesión

económica que se está viviendo, se considera necesaria la actuación por parte del Ayuntamiento para fomentar tanto el empleo, como la formación y el reciclado de trabajadores, con el fin de su reincorporación al mercado de trabajo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Trabajo y Empleo, dentro del plazo establecido, la subvención para la ejecución de un Tallere de Empleo denominado Gutierre de Cárdenas.

SEGUNDO: Dar traslado de esta solicitud a la Consejería de Trabajo y Empleo.

TERCERO: Adoptar el compromiso de financiación para las partidas presupuestarias que no sean financiadas por el SEPECAM.

CUARTO: Autorizar la retención del fondo regional de cooperación local en el supuesto de que existan deudas a favor de la administración regional como consecuencia de este proyecto

QUINTO: Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Consejería de Trabajo y Empleo, a la Concejalía de Igualdad, Empleo y Consumo, a la Secretaría, a la Intervención, y al Concejal Delegado de Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. URBANISMO:

5.1. EXPTE. Nº 141/2009. D. TOMÁS CORRAL PÉREZ. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ HERNÁN CORTES, PARCELA 17, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Tomás Corral Pérez, con DNI: 03.834.260-E, con domicilio en Avda. de la Estación, 91-B, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Hernán Cortés, Parcela 17, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18-01-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. Tomás Corral Pérez, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en C/ Hernán Cortes, Parcela 17, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas que figuran en el informe técnico, en un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de estos acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 5.162,80 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.860,00 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.368,00 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 5-10-2009 por D. Tomás Corral Pérez. Debiendo proceder a la devolución de 65,20 euros abonados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Habiendo sido depositados 900,00 euros por D. Tomás Corral Pérez, el 5-10-2009.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Emilio Javier del Barrio Morón y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Tomás Corral Pérez, en fecha 9 de Octubre de 2009, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Emilio Javier del Barrio Morón, el Arquitecto Técnico, D. José Eugenio Serrano Beltrán y Coordinador de Seguridad y Salud D. Rafael Serrano Beltrán, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. En el plano número 8 en el alzado Principal se observan dos espacios abuhardillados que incumplen con el ancho de las buhardillas pero realmente, no es aprovechamiento del bajo cubierta, sino la tercera planta, por lo que en apariencia incumple la realidad es que es legal.

A2. No se reflejan o el canalón oculto o canalón visto, pues según normativa se ha de recogerle agua de las cubiertas, con canalón preferentemente oculto, y conducirlo a la red interior de la vivienda, las bajantes han de ser ocultas obligatoriamente en la planta baja. La Arqueta última antes de la acometida a la red de saneamiento ha de ser sifónica y registrable. La acometida de la rejilla de la puerta deberá hacerse, a la parte de atrás de forma que al ser sifónica, evite los vapores o gases.

A3. El dormitorio tercero incumple con el 1/8 de hueco de luz y ventilación, por muy poco, al tener 15,61 m², y aun descontando el armario, que tiene 1,64 x 0,70 metros, que son 1,15 m², con lo que la superficie útil es de 14,46, y la ventana da para 14,40 m².

A4. Los pilares de las medianerías están sin retranquear, y sin recubrir, tanto por fuera como por dentro, son puentes térmicos y estéticamente se ha de tener en cuenta lo que dice nuestras Normas Subsidiarias, "Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal." "Los paños medianeros al descubierto deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas."

A5. Las balconadas y terrazas se separarán siempre como mínimo 60 cm. de la finca colindante, aparecen acotados, 0,55 metros.

A6. Se deberá cumplir en todo momento el Código Civil en cuanto a servidumbres de vistas laterales. El remate de la coronación del muro trasero, ha de verter las aguas a su propiedad, no al colindante.

A7. Las placas solares deberán ser de las de tipo integrado en cubierta.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; "-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado."

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 8 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

5.2. EXPTE. Nº 150/2009. D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARO Y Dª Mª DOLORES GONZÁLEZ TENORIO. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AVDA. DE TOLEDO c/v C/ FERNANDO REY, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. Miguel Ángel López Caro y Dª Mª Dolores González Tenorio, con DNI: 03.811.053-E y 03.854.981-L, respectivamente, con domicilio en Avda. de Toledo, 5, 1º A, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en Avda. de Toledo c/v C/ Fernando Rey, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13-01-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. Miguel Ángel López Caro y Dª Mª Dolores González Tenorio, Licencia de Obras de Vivienda Unifamiliar en Avda. de Toledo c/v C/ Fernando Rey, de este municipio, debiendo aportar documentación técnica debidamente visada en la que se subsanen las deficiencias detectadas que figuran en el informe técnico, en un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de estos acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 5.051,21 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.821,60 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 3.300,00 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 25-11-2009 por D. Miguel Ángel López Caro. Debiendo proceder a la devolución de 70,39 euros abonados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 3.436,20 euros. Deberán ser abonados por D. Miguel Ángel López Caro y Dª Mª Dolores González Tenorio.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de

los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Santiago Estaire Guerrero y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Miguel Ángel López Caro, en fecha 28 de Noviembre de 2009, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Santiago Estaire Guerrero, el Arquitecto Técnico, D. José Eugenio Serrano Beltrán y Coordinador de Seguridad y Salud, requerido oficio de Coordinador de Seguridad y Salud mediante escrito de fecha 30/11/2009, fue aportado el de Dirección de obra, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que (no/sí) se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, (así como) aunque se han advertido algunas incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. El plano 1. en el cajetín hace mención a Proyecto Básico y de Ejecución de EDIFICACIÓN AUXILIAR, cuando en el resto figura VIVIENDA UNIFAMILIAR. No coinciden los esquemas de edificación de la Cédula Urbanística, Emplazamiento y Planta de cubierta.

A2. En el uso de garaje se establece que la altura libre mínima, en cualquier punto, será de 2,20 metros, el paso de puerta viene acotado a 2,19 m., medido en vertical, en sección y en memoria de carpintería aparece acotada la puerta a 2,19 metros, pero esa dimensión ha de hacerse y cumplir en perpendicular a la rampa.

A3. El cerramiento de parcela, viene acotado con 1,25 m. de muro + 1,25 metros de cerramiento metálico, siendo la altura total de 2,50, cuando en Normativa se establece: “Las parcelas podrán cerrarse con vallas de altura inferior a 2 metros, y en las zonas de edificación aislada se deberán efectuar con elementos ciegos de 1 metro de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el tramo de calle o con pantallas vegetales hasta una altura máxima de 2 metros.”

A4. El agua para riego de jardines, piscinas y otros usos deberá ser de origen propio y no municipal.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan pronto

como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3).

B2. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45° desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, si parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 8 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

5.3. EXPTE. 217/2006. FAMER, S. L. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO 36 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJE, EN AVDA. DEL PILAR, 8-C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, 15, DE TORRIJOS.-

Vista la documentación presentada por la empresa FAMER, S. L. con domicilio en C/ Eras de San Francisco, 23, de Torrijos, relativa a la modificación del Proyecto de Licencia de Obras para construcción de 36 Viviendas, Locales y Garaje, en Avda. del Pilar, 8 - C/ Gibraltar Español, 15, de esta villa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la solicitud presentada por FAMER, S. L., de modificación proyecto licencia de obras de construcción de 36 Viviendas,

Locales y Garaje, en Avda. del Pilar, 8-C/ Gibraltar Español, 15, de este Municipio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros en concepto de Tasa por Modificación de Proyecto de Obra, que deberá ser abonada por los interesados.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la documentación nueva presentando los planos definitivos, así como hojas de modificación de la Memoria del Proyecto Básico y de Ejecución de 36 viviendas, locales y garaje, presentado por Francisco Ramón Díaz Menorca en representación de FAMER, S.L., para solicitar licencia de obras de modificación. Siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra D. Lorenzo Recio Cano. Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación, exponen:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Una vez cambiado el plano de Distribución y Superficies Planta Sótano, DEF-1 BIS, que por error, se había tenido en cuenta el original, en vez del modificado, presentado con posterioridad (marzo de 2.007), en el que no figuraba la puerta de comunicación del garaje con el edificio colindante propiedad municipal, de uso dotacional, así como los anchos de los pasillos, pudiéndose dar por válido, aunque existe alguna plaza que de manera puntual incumple en 2 centímetros el ancho mínimo, pero tanto el ancho efectivo como el largo es superior al mínimo.

A2. Las modificaciones presentadas en el resto de plantas, corresponden con desplazamientos de tabiques, que son comprensibles o unificaciones de distribuidor con salón, que tampoco tienen inconvenientes.

El importe de la liquidación definitiva del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se adjuntará con el expediente de tramitación de la Licencia de Primera Ocupación.”

5.4. EXPTE. N Of.-01/2009. REFORMA SALA PARA NUEVA OFICINA EN PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta por el señor Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Torrijos, D. José M^a Flores García del requerimiento que se le hizo por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, sobre el Proyecto de Reforma de la Sala para nueva Oficina en el Palacio Pedro I, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del Proyecto de Reforma de la Sala para nueva Oficina en Palacio Pedro I, Torrijos (Toledo).

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha , a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Patrimonio, para su conocimiento y a efectos oportunos.

5.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA:

5.5.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D^a CARMEN ALMOGUERA FERNÁNDEZ-GALLARDO Y D. FAUSTINO LÓPEZ MARTÍN.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D^a CARMEN ALMOGUERA FERNÁNDEZ-GALLARDO Y D. FAUSTINO LÓPEZ MARTÍN, con DNI: 03.868.931-D y 03.835.134-E, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mayor, 22, de Torrijos por importe de 1.671,30€, constituida el día 1-02-2006, en Metálico, por construcción vivienda unifamiliar en C/ Buero Vallejo, 3, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.5.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ACTUACIONES CONSTRUCTIVAS FRÍAS, S. L.

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por ACTUACIONES CONSTRUCTIVAS FRÍAS, S. L., con CIF: B-45.618.808, representada por D^a Marta Díaz Hormigos, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bélgica, 1, de Santa Olalla (Toledo), por importe de 9.000,00€, constituida el día 26-02-2009, en Metálico, por tendido de línea red de baja tensión en C/ Fuentecilla, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS: No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,